



Resolución Ejecutiva Regional

N° 432 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 SEP 2023

1212779

ORP/11

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-CR/GOB.REG.TACNA, del 28.06.2023; Convenio N° 010-2023/GOB.REG.TACNA, del 17.08.2023; el Informe N° 538-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, y la Opinión Legal N° 1260-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 07.09.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, prescribe "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, en principio, la Administración Pública, rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que dispone: "Que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidos".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7° numeral 7.1, señala: " El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad", a su vez en el artículo 3° del numeral 3.1, establece "En los casos de los incisos 6 y 7, y, de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".

Que, del mismo marco normativo que antecede, en el artículo 76°, numeral 76.1 prescribe "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o entidades que no constituyen pliego presupuestario"; numeral 76.2 "Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 16° prescribe: "Las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023, señalando en su numeral 16.1, "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, las siguientes transferencias financieras: literal h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno sub-nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado";

Que, con fecha 17.08.2023 se suscribe el Convenio N° 010-2023/GOB.REG.TACNA "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"





Resolución Ejecutiva Regional

N° 432 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 SEP 2023

Que, con Oficio N° 354-2023-A/MDCGAL, del 29.05.2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remite el acuerdo de concejo y convenio específico de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; con Código CUI 2520584, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

Que, con Oficio N° 2500-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA del 07.08.2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por el importe de **S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno y 43/100 Soles)**, para efectuar la transferencia financiera a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

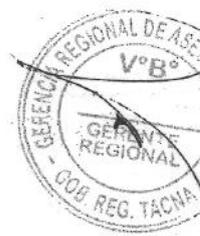
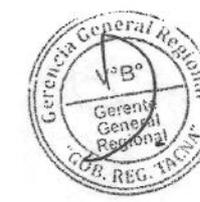
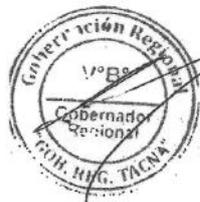
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001253 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0505
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.4.2.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	: S/ 26,383,201.43

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Transferencia financiera del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por la suma de **S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno y 43/100 Soles)**, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MUNICIPAL TRAMO PASAJE CUSCO - AV. HUMBOLDT DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", según el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001253 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0505
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.4.2.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	: S/ 26,383,201.43 (Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos uno y 43/100 Soles)





Resolución Ejecutiva Regional

N° 432 -2023-GR/GOB.REG.TACNA
FECHA, 11 SEP 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Contabilidad y la Oficina Ejecutiva de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución.

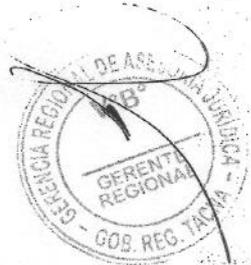
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCION:

- GGR
- GRPPyAT
- GRA
- GRAJ
- EOCON
- EOETES
- Archivo